



ACUERDO DE CONCEJO N°. 097 /2016-MPL.

Lambayeque, 06 de setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 67-2016-REGPOL-LAMB/OFIADM-UNILOG, de fecha 18 de marzo de 2016, el Mayor PNP. Abelardo Jesús Sandoval Fernández – Jefe de la Unidad de Logística de la Región Policial de Lambayeque, solicitó la exoneración de pago de arbitrios (limpieza pública) del inmueble ubicado en la calle Dos de Mayo N° 316 de Lambayeque, donde funciona la Comisaria Sectorial PNP – Lambayeque.

Que, el Jefe de la Unidad de Tributación mediante Informe N° 97/2016-MPL-GAT-SGDTRYCD-UT de fecha 04 de abril de 2016, señala que mediante Carta N° 492-2016-MPL-GAT-SGTRYCD se le exhortó a la Policía Nacional del Perú – Lambayeque, el cumplimiento del pago de la deuda por tributos de limpieza pública de los años 2014 y 2015. Precisamente, mediante Informe N° 209/2016-MPL-GAT-SGTRYCD de fecha 06 de abril de 2016, la Subgerencia de Tributación, Recaudación, y Control de Deuda manifiesta que según lo establece el Código Tributario en su artículo 52°, los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne; no obstante, no existe norma vigente emitida por la Entidad que otorgue beneficios tributarios para la Policía Nacional del Perú.

Que, la Subgerente de Fiscalización Tributaria con Memorando N° 062/2016-MPL-GM-GAT-SGFT de fecha 16 de mayo de 2016 solicita al inspector verificador, realice inspección y verificación del inmueble y determinar si el predio es poseído por dicha Institución del Estado. Por ello, efectuada la inspección se verificó que en el inmueble viene funcionando la Comisaría Sectorial P.J San Martin – Al servicio de la Comunidad. Por tal motivo, la Gerencia de Administración Tributaria a través de Carta N° 132/2016-MPL-GM-GAT, expresa que mediante Ordenanza Municipal N° 032/2015-MPL aprobada con fecha 23 de diciembre de 2015, se regula el régimen tributario de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo para el año 2016 en el distrito de Lambayeque, señalando expresamente en su artículo 8° las inafectaciones a estos arbitrios "El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales", por tanto al estar regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la PNP, que su estructura orgánica forma parte del Ministerio del Interior, el cual resulta viable lo solicitado, debiendo someterse a la consideración del Concejo Municipal de acuerdo al artículo 9° numeral 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determinar si aprueban o no la exoneración de lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 796-2016/MPL-GAJ de fecha 24 de agosto de 2016, señala que es el Concejo Municipal quien debe evaluar lo solicitado y posteriormente de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, determinar si aprueban o no la exoneración de lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Región Policial de Lambayeque, sobre la deuda total pendiente de S/.326.49 (TRESCIENTO VEINTISEIS Y 49/100 SOLES), por limpieza pública y por derecho de pago de formularios de Impuesto Predial de los años 2014 y 2015, teniendo en cuenta que el expediente contiene informes favorables por las áreas pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 14 SEP 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N.º02

A.C. N.º. 097 /2016-MPL.

POR CUANTO:

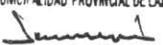
Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración de pago efectuado por el Mayor PNP. Abelardo Jesús Sandoval Fernández – Jefe de la Unidad de Logística, por concepto de arbitrios municipales; tales como, limpieza pública y derecho de pago de formularios de Impuesto Predial de los años 2014 y 2015 del inmueble ubicado en la calle Dos de Mayo N° 316 de Lambayeque, donde funciona la Comisaria Sectorial PNP – Lambayeque, por el monto de S/.326.49 (TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 49/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, y otras áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Tributación, Recaudación y control de deuda
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 14 SEP 2016